



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Entre las múltiples responsabilidades del Estado, se encuentra la de brindar educación a la población, esto constituye una de sus potestades exclusivas. La Constitución Nacional en el artículo 14 dice "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos de enseñar y aprender" y en la Constitución Provincial en su artículo 60 donde expresa "La Cultura y la Educación, son esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Es importante destacar que en la Constitución Provincial, en su artículo 62, establece que "La Educación es un instrumento eficiente para la Liberación, la Democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre, es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria", continuando en el artículo 63 inciso 2, donde "asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas".

En el discurso de apertura de las Sesiones Legislativas del año 2004, el Gobernador Provincial Miguel Saiz expresa: "La educación constituye el instrumento más idóneo para impulsar el desarrollo de valores fundamentales para una sociedad. La política educativa debe asentarse en tres pilares básicos, la educación considerada como un bien social, la vigencia de valores indispensables para la sociedad democrática y la responsabilidad indelegable del Estado. Por lo anterior mencionado se plantea lo contradictorio del cierre de una escuela, en una localidad alejada, quitando la posibilidad de educar a toda una población.

En la Constitución Provincial se establece que las políticas educativas de la provincia, son formuladas con la intervención del Consejo Provincial de Educación el que tendrá participación necesaria entre otras, de los demás aspectos del Gobierno de la educación que establezca la ley. Para esto es oportuno definir ¿qué son las políticas educativas?. Estas constituyen una manifestación de la política pública del Estado, sobre los modos de definir asegurar, ejecutar y controlar los procesos educativos. La política educativa forma parte del conjunto de políticas públicas y dentro de ellas se la puede identificar como expresión de la política social. Nunca es una política aislada de las decisiones económicas, jurídicas, culturales. La misma



Legislatura de la Provincia de Río Negro

hace referencia a una forma de la política en general (específicamente en sus aspecto sociales) tiene su expresión y materializa su existencia en el ámbito escolar a través de la distribución de conocimiento. Una política educativa es justa y democrática si garantiza el cumplimiento de la función social de la escuela, si asegura la vigencia de lo público, legitimando lo que se enseña y la igualdad, como criterio que permite interpretar la demanda de aprendizaje en todos los ciudadanos.

La escuela n° 100 "Luis F. Iglesias", perteneciente a la "Comunidad de Arroyo las Minas", fue cerrada, en contra posición a lo expuesto en ambas Constitución.

Es importante desatacar que prioriza, al clausurar dicho establecimiento, la matrícula de alumnos y no la relevancia que tiene para esta Comunidad una Institución Educativa, y Social. La Escuela cumplía además de su rol específico una función de unión entre los integrantes de esta localidad, es un lugar de encuentro para los habitantes del Lugar.

La implicancia del cierre de un establecimiento escolar, no es positiva, desde ningún aspecto. Es necesario pensar ¿qué motiva el cierre de una Escuela?, ¿Cuál es el impacto que esto trae para una comunidad? . En la actualidad en dicha Localidad se produjo una creciente del arroyo, que rodea el pueblo, y el lugar de refugio es la Escuela, esta al encontrarse desmantelada no ofrece los elementos necesarios para contener a los habitantes en situaciones extremas, como inundaciones. Por tal motivo es necesario mantener el establecimiento con calefacción, grupo electrógeno etc.

Los vecinos del paraje mencionado, sorprendidos por tal decisión, solicitaron mediante nota la reapertura de dicho establecimiento escolar, para que se haga realidad lo estipulado por la Constitución Nacional y Provincial. Lo que es ley que se cumpla.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado, se reabra la Escuela n° 100 "Luis F. Iglesias", perteneciente a la comunidad de Arroyo las Minas, localidad de Ñorquinco.

Artículo 2°.- De forma.